CONTRATO N° 82/2018
CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2018
ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA
ID. 344.919.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LATIERRA (INDERT) con domicilio en Tacuary Nº 276 e/Mcal. Estigarribia de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por el AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES con Cédula de Identidad N° 535.508, Presidente de la institución en su carácter de representante del INDERT según Decreto Nº 150/18 de la Presidencia de la República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATANTE y, por la otra, la firma IN DESIGN S.R.L. domiciliada en Guggiari 1823 casi Guatambú, República del Paraguay, representada para este acto por LOURDES CRISTINA NOLDIN, con Cédula de Identidad N° 1.034.645, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al Llamado a Contratación Directa Nº:14/2018 "Adquisición de Útiles de Oficina", adjudicada por Resolución Nº 1543/18 del 12 de diciembre de 2018 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°344.919.

IN DESIGN
S.R.L.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2018 "ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA" ID. 344.919, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES. La adjudicación fue realizada según Resolución P. N° 1543/18.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	IN DESIGN S.R.L.			
					MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
8	Goma de borrar	unidad	unidad	500	ALAMO	CHINA	944	472.000
19	Carpeta Archivadora Transparente	unidad	unidad	1500	ALAMO	CHINA	1.644	2.466.000
20	Carpeta Archivadora Común	unidad	unidad	1500	HALCON	PARAGUAY	918	1.377.000
22	Cuaderno	unidad	unidad	100	ALAMO	PARAGUAY	4.644	464.400
24	Marcador	unidad	unidad	200	FABER CASTELL	PERU	2.808	561.600
29	Grampa 23/8	unidad	Caja	500	ALAMO	CHINA	2.135	1.067.500
36	Cartulinas Lisas	unidad	pliego	350	ALAMO	PARAGUAY	814	284.900
37	Sobre manila extra grande	unidad	unidad	2000	ALAMO	PARAGUAY	622	1.244.000
38	Marcador Fosforescente punta gruesa	unidad	unidad	2500	OFFICE MATE	INDIA	2.376	5.940.000
42	Sobre manila oficio	unidad	unidad	2000	ALAMO	PARAGUAY	366	732.000
44	Caja de cartón para archivo de documentos	unidad	unidad	300	CYSA	PARAGUAY	10.044	3.013.200
45	Sacapuntas	unidad	unidad	300	ALAMO	CHINA	649	194.700
46	Planchetas de Madera	unidad	unidad	150	ACRIMET	BRASIL	5.229	784.350
47	Sobre manila carta	unidad	unidad	1000	ALAMO	PARAGUAY	340	340.000
48	Minas 0,5	unidad	Caja	80	ALAMO	CHINA	712	56.960
49	Minas 0,7	unidad	Caja	100	MOSPAS	CHINA	712	71.200
55	Clips Grande	unidad	Caja	200	ALAMO	CHINA	3.118	623.600
62	Carpeta colgante con orejera portanombre	unidad	unidad	1000	HALCON	PARAGUAY	2.376	2.376.000
								22.069.410

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 22.069.410** (Guaraníes Veinte y dos millones sesenta y nueve mil cuatrocientos diez).

IN DESIGN S.R.L

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM
Abog. Horacio Manuel Torras Benítez
Presidente

El proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección; **Dirección de Almacenes y Suministros**, en el horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. Sede Central del INDERT, Tacuary N° 276 esq. Mcal. Estigarribia, 2do. Patio. Y en el Depósito de 25 de mayo entre México y Paraguarí. El plan de entregas de los bienes será conforme a lo establecido en el Punto 2 del Anexo C de la Carta de Invitación, computados a partir del día siguiente del requerimiento por escrito mediante una Orden de Servicio, realizado por la Convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE ALMACENES Y SUMINISTROS.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

IN DESIGN
S.R.L.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM.
Abog. Horacio Manuel Torres Benítez
Presidente

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de diciembre del 2018.

IN DESIGN S.R.L.

LOURDES CRISTINA NOLDIN
Representante Legal de la Firma
IN DESIGN S.R.L.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
AGRIM. Abog. Horacio Manuel Torres Benítez

AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES
Presidente del INDERT